

POLÍTICA DE VOTACIÓN POR MAYORÍA

La junta directiva de la Corporación (la “Junta”) cree que cada uno de sus miembros debería tener la confianza y el apoyo de nuestros accionistas. Con este fin, los directores adoptaron de forma unánime la presente Política de Votación por Mayoría (la “Política”). Se solicitará que los candidatos futuros para una elección a la Junta se suscriban a la presente declaración antes de que sus nombres sean considerados.

En una elección con un único candidato como director de la Corporación, cada director debería ser elegido con el voto de una mayoría de las acciones ordinarias representadas en persona o mediante poder en cualquier asamblea de accionistas para la elección de directores. Por ello, si cualquier candidato en una elección con un único candidato a director recibe un número mayor de votos “sin voto” en su elección que los votos “a favor” en dicha elección, ese director, cuanto antes, presentará su renuncia al Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva y al Director Independiente Líder de la Junta después de la asamblea, que será efectiva al momento de su aceptación por la Junta. En la presente Política, una “elección con un único candidato” incluye, entre otros casos, una elección en la cual el número de candidatos a director es igual al número de directores que se elegirán.

El Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones (el “Comité”) considerará la oferta de renuncia y recomendará a la Junta su aceptación o rechazo. Cualquier director que presente su renuncia no podrá participar en las discusiones del Comité o de la Junta, según corresponda. En sus discusiones, el Comité considerará cualesquiera razones declaradas del porque los accionistas “no votaron” sus acciones para la elección de ese director, los años de servicio y las calificaciones del director, las contribuciones del director a la Corporación, el efecto que dicha renuncia podría tener sobre la capacidad de la Corporación de cumplir cualesquiera reglas y políticas aplicables de gobierno corporativo y la dinámica de la Junta, y cualesquiera otros factores que el Comité considere relevantes.

La Junta actuará en base a la recomendación del Comité y determinará si acepta o rechaza la renuncia dentro de los noventa (90) días calendario después de la asamblea pertinente, después de considerar los factores considerados por el Comité y cualesquiera otros factores que la Junta considere relevantes, y anunciará su decisión cuanto antes a través de comunicado de prensa y dando una copia de dicho comunicado de prensa a la Bolsa de Valores de Toronto. La Junta espera aceptar la renuncia excepto en situaciones en las cuales ciertas circunstancias atenuantes requieran que el director continúe ejerciendo en cargo en la Junta. Sin embargo, si la Junta rechaza la renuncia, deberá incluir en el comunicado de prensa las razones de su decisión.

Si se acepta una renuncia, la Junta podrá, de conformidad con la Ley de Corporaciones de Negocios (British Columbia) y los estatutos de la Corporación, designar a un director nuevo para que llene cualquier vacante creada por la renuncia o reducir el tamaño de la Junta. Si un director no presenta

su renuncia de conformidad con la presente política, la Junta no volverá a presentar a ese director como candidato en la próxima elección.

La presente Política no aplica en ningún caso en el cual en la nominación y elección de los directores existe una “disputa de poderes” (es decir, cuando se circula material para poderes apoyando a uno o más candidatos que no son parte de la lista que apoya la Junta).

VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA

La más reciente revisión de la presente Política fue aprobada por la Junta el 15 de junio de 2022 y fue actualizada para hacer cambios de nombre y de comité aprobados el 26 de septiembre de 2022.